

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DE MEJORA DEL REGADÍO EN LA COMARCA DE A LIMIA (OURENSE), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0078056

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas y normas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (en lo sucesivo TRAGSA), del servicio de control de calidad para la actuación "PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS "A LIMIA 2022", financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

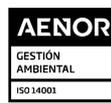
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación consiste en la ejecución del de control de calidad integral de las obras transformación del regadío dentro del ámbito de las Comunidades de Regantes de la comarca de A Limia (Ourense).

El control de calidad de la obra tiene como objetivo garantizar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente, avalando la idoneidad técnica de los materiales, unidades de obra e instalaciones empleadas en la ejecución y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.



Empresa adherida a



Para ello se revisarán las distintas unidades de armaduras, hormigón, prefabricados de hormigón, anclajes de piezas especiales y válvulas, zanjas y camas de tuberías, tuberías y piezas especiales de PRFV, tuberías de PVC, piezas especiales metálicas, pruebas de tuberías, operaciones para el control de la hincas, válvulas, ventosas, contadores, carretes, filtros, tapas de arquetas, hidrantes, tubería de acero helicosoldado, cubiertas, y resto de elementos que se precisen en la ejecución de la obra en la que se circunscribe el servicio.

Los trabajos a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

La empresa adjudicataria se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La ejecución del contrato se realizará **en distintas obras dentro del ámbito geográfico de la comarca de A Limia (Ourense)**, concretamente, dentro de los Términos Municipales de Xinzo de Limia, Trasmiras y Porqueira, en los ámbitos de las Comunidades de Regantes de Lamas-Ganade, Corno do Monte, Alta Limia y San Salvador de Sabudedo, los cuales abarcan las obras del "PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS "A LIMIA 2022".

4. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio a prestar consiste en la toma de muestras, realización de controles, ejecución de ensayos y emisión de informes de resultados.

El total de los trabajos a ejecutar y su alcance se muestra en el siguiente cuadro de unidades:

SUELOS Y ÁRIDOS		
1.1	Ud. de Ensayo determinación granulometría de las partículas, según UNE 933-1, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	44,00
1.2	Ud. de Ensayo de Límites de Atterberg en material, según UNE-EN ISO 17892-12, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	44,00
1.3	Ud. de Ensayo de determinación de materia orgánica en material, según UNE 103204, incluida la toma de muestras y desplazamientos. (SUELOS Y ÁRIDOS)	44,00

1.4	Ud. de Ensayo de determinación de cualitativa del contenido de sulfatos solubles en agua que hay en un suelo, según UNE 103202, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	4,00
1.5	Ud. de Ensayo de hinchamiento libre de un suelo en edómetro según UNE 103601, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	22,00
1.6	Ud. de Ensayo de colapso en material, según UNE 103406, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	22,00
1.7	Ud. de Ensayo de determinación de índice CBR en material, según UNE 103502, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	22,00
1.8	Ud. de Ensayo de densidad de compactación (Proctor Modificado), según UNE 103501, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	44,00
1.9	Ud. de Ensayo de Densidad de compactación (Proctor Normal), según UNE 103500, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	44,00
1.10	Ud. de Determinación "in situ" de la densidad y humedad de un suelo por isótopos radiactivos, según ASTM D6938 (mínimo 10 determinaciones por visita). Desplazamientos incluidos.	100,00
1.11	Ud. de Ensayo de humedad natural en material, según UNE-EN 1097-5 (áridos) UNE-EN ISO 17892-1 (suelos), incluida la toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.12	Ud. de Ensayo de determinación del equivalente de arena, según UNE-EN 933-8, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.13	Ud. de Ensayo de determinación de contenido ponderal en azufre total en material, según UNE-EN 1744-1, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	4,00
1.14	Ud. de Ensayo de determinación coeficiente de los Ángeles, según UNE-EN 1097-2, incluida toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.15	Ud. de Ensayo de determinación de proporción de caras fracturadas de las partículas en áridos, según UNE-EN 933-5, incluida toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.16	Ud. de Ensayo de determinación del contenido de finos del árido grueso (limpieza), según UNE-EN 933-1, incluida toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.17	Ud. de Ensayo de determinación del índice de lajas, según UNE 933-3, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	10,00
1.18	Ud. de Ensayo de carga con placa estática, según NLT-357 o UNE 103.808, sin incluir el elemento de reacción. Desplazamientos incluidos.	4,00
1.19	Ud. Ensayo de carga mediante placa dinámica de 30 cm s/UNE 103807-2.	4,00
1.20	Ud. de Ensayo de determinación de contenido en sales solubles de un suelo, según UNE 103205, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	20,00
1.21	Ud. de Ensayo de determinación de contenido de yeso soluble de un suelo, según UNE 103206, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	20,00
1.22	Ud. de Ensayo de hinchamiento de un suelo en edómetro, según UNE 103602, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	20,00
HORMIGONES Y ARMADURAS		
1.23	Ud. de Ensayo resistencia a compresión de hormigón. Toma de muestra de hormigón fresco (UNE-EN 12350-1), incluso medida asiento en cono de Abrams (UNE EN 12350-2), fabricación y curado de cinco (5) probetas cilíndricas de 15x30cm, y rotura a tres edades, de 7 y 28 días, y custodia hasta 56 días (UNE-EN 12390-1, UNE-EN 12390-2, UNE-EN 12390-3), incluida la toma de muestras y desplazamientos.	40,00
1.24	Ud. de Ensayo sobre barras de acero corrugadas determinando sección equivalente y características geométricas, según UNE 36068 o equivalente, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	15,00

1.25	Ud. de Ensayo completo de tracción (tracción, límite elástico, alargamiento de rotura, alargamiento total bajo carga máxima) sobre barras de acero corrugadas, según UNE-EN ISO 6892 o equivalente, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	15,00
1.26	Ud. de Ensayo de doblado-desdoblado sobre barras de acero corrugadas, según UNE-EN ISO 15630-1, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	15,00
1.27	Ud. Ensayo sobre muestra de malla electrosoldada de acero corrugado, incluyendo la comprobación de la geometría y calibre y la determinación de la resistencia al arrancamiento del nudo, s/UNE-EN ISO 15630-2, UNE-EN ISO 15630-3, incluida la toma de muestras y desplazamientos.	6,00
INSPECCIÓN EN OBRA DE SOLDADURAS Y PIEZAS ESPECIALES METÁLICAS		
1.28	Ud. Jornada (8 horas) de inspección visual de soldaduras realizada por inspector de soldadura cualificación nivel 2 s/ UNE 14618, según UNE-EN ISO 17637.	6,00
1.29	Ud. Media jornada (4 horas) de inspección visual de soldaduras realizada por inspector de soldadura cualificación nivel 2 s/ UNE 14618, según UNE-EN ISO 17637.	6,00
1.30	Ud. Jornada (8 horas) de examen y reconocimiento de cordones de soldadura, realizado con líquidos penetrantes, según UNE-EN ISO 3452-1 y UNE-EN ISO 23277.	6,00
1.31	Ud. Media jornada (4 horas) de examen y reconocimiento de cordones de soldadura, realizado con líquidos penetrantes, según UNE-EN ISO 3452-1 y UNE-EN ISO 23277.	6,00
1.32	Ud. Media jornada (4 horas) de examen y reconocimiento de cordones de soldadura mediante partículas magnéticas, realizada según UNE-EN ISO 17638 y UNE-EN ISO 23278.	2,00
1.33	Ud. Media jornada (4 horas) de examen de cordones de soldadura por ensayo ultrasónico, realizada según UNE-EN-ISO 17640 y UNE-EN ISO 11666.	2,00
1.34	Ud. Jornada (8 horas) de comprobación en obra de piezas especiales metálicas incluyendo: inspección visual, comprobación de marcado, comprobación de características geométricas (dimensiones, diámetros exteriores, ovalización, espesores, ángulos, bridas, etc.), medición del espesor de revestido interior e exterior (galvanizado UNE EN ISO 1461, Epoxi: UNE EN 10289, Poliuretano 10290), comprobación de deflexión en elemento instalado. (INSPECCIÓN EN OBRA DE SOLDADURAS Y PIEZAS ESPECIALES METÁLICAS)	5,00
PRUEBAS EN REDES DE TUBERÍAS		
1.35	Ud. Prueba de estanqueidad y presión de la red por tramos a determinar, según UNE-EN 805/CEDEX/MOPU.	30,00
PRUEBAS DE SERVICIO INSTALACIONES/EDIFICACIÓN		
1.36	Ud. Jornada (8 horas) para realización de pruebas de servicio, funcionamiento y protección en instalación solar fotovoltaica, según REBT, Real Decreto 244/2019, UNE-HD 60364	2,00
1.37	Ud. Jornada (8 horas) para realización de pruebas de servicio y funcionamiento de instalaciones eléctricas de baja tensión e iluminación según REBT y UNE-HD 60364.	4,00
1.38	Ud. Jornada (8 horas) para realización de prueba de servicio y funcionamiento en instalaciones de climatización Climatización/Calefacción según R.I.T.E.	1,00
1.39	Ud. Jornada (8 horas) para realización de pruebas de funcionamiento y estanqueidad en instalación de suministro de agua según CTE DB-HS 4 e instalaciones de saneamiento según CTE DB HS 5.	2,00
1.40	Ud. Jornada (8 horas) para realización de prueba de estanqueidad en cubiertas no inundables, comprobando las filtraciones al interior y funcionamiento de evacuación de las aguas (riego de 6 horas continuo).	1,00
1.41	Ud. Media jornada (4 horas) para realización de ensayos de resbaladidad mediante péndulo TRLL s/UNE 41901.	1,00
1.42	Ud. Media jornada (4 horas) de prueba de estanqueidad de fachadas ligeras s/ UNE-EN 13051 (30 min proyectando agua).	1,00

1.43	Ud. Media jornada (4 horas) de prueba de estanqueidad del conjunto fachada-carpintería s/ UNE 85247(30 min proyectando agua).	1,00
ENSAYOS DE LABORATORIO - LÁMINA PEAD		
1.44	Ud Ensayo de densidad según UNE-EN ISO 1183	6,00
1.45	Ud Ensayo de espesor según UNE-EN 1849-2	6,00
1.46	Ud Ensayo de resistencia al desgarro según UNE-ISO 34-1. Método B (a). (v = 50 mm/min)	6,00
1.47	Ud Ensayo de tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 527-1-3	6,00
1.48	Ud Ensayo índice de fluidez según UNE-EN ISO 1133-1 (Método A)	6,00
1.49	Ud Ensayo de contenido en negro de carbono según UNE 53375-1	6,00
1.50	Ud Ensayo de dispersión del negro de carbono según ISO 18553 (y Amd 1)	6,00
1.51	Ud Ensayo de resistencia al punzonamiento estático (CBR) según UNE-EN ISO 12236	6,00
1.52	Ud Ensayo tiempo de inducción oxidativa Estándar (tiempo de ensayo ≥ 100 min) UNE EN ISO 11357-6	6,00
1.53	Ud Ensayo resistencia a la fisuración bajo tensión en un tensoactivo sentido transversal, Stress Cracking 300 h (NCTL) ASTM D 5397 o UNE-EN 14576	6,00
ENSAYOS DE LABORATORIO - GEOTEXTIL		
1.54	Ud Masa por unidad de superficie según UNE EN ISO 9864	6,00
1.55	Ud Propiedades de tracción y alargamiento según UNE EN ISO 10319	6,00
1.56	Ud Perforación dinámica (caída de cono) según UNE EN ISO 13433	6,00
1.57	Ud Ensayo de resistencia al punzonamiento estático (CBR) según UNE EN ISO 12236	6,00
1.58	Ud Espesor bajo carga de 2kPa según UNE EN ISO 9863-1	6,00
CONTROL DE PUESTA EN OBRA GEOSINTÉTICOS		
1.59	Ud. Jornada (8 horas) para control de puesta en obra de geosintéticos, incluye equipamiento necesario para realizar los ensayos de control en obra, incluye inspección visual sistemática y ensayos no destructivos de control de uniones de termofusión con canal central (s/ UNE 104481-3-2) y/o extrusión con cordón o granulado (ensayo de vacío (s/UNE 104425 y UNE 104427) y/o control mediante potenciómetro de campo (s/ UNE EN 13100-4)).	15,00

Tragsa se reserva el derecho para poder aumentar o disminuir el número de unidades de ensayos/controles estimados en el cuadro de unidades y precios, según necesidades.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

El servicio a prestar consiste en la asistencia técnica, toma de muestras, ejecución de ensayos y emisión de informes de resultados, de las unidades del punto anterior.

Los laboratorios y entidades de control de calidad deberán poder demostrar su independencia respecto al resto de los agentes involucrados en la obra. Previamente al inicio de la misma, entregarán a TRAGSA una declaración, firmada por persona física, que avale la referida independencia y que deberá ser incorporada a la documentación final de la obra.

El licitador deberá demostrar que dispone de la adecuada solvencia técnica para ejecutar los ensayos objeto de este contrato. En concreto las empresas licitadoras, según lo establecido en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, estarán inscritas en el **Registro de Laboratorios y Entidades de Control de Calidad de la Edificación** y habilitadas como **Laboratorio de Ensayo para el control de calidad en la edificación**, con un **alcance de su habilitación** que incluya, al menos, los **trabajos relativos a las partidas 1.8; 1.9; 1.10; 1.14; 1.15; 1.23; 1.24; 1.25; 1.26; 1.27 y 1.30.**

Dicha habilitación se podrá acreditar de dos formas:

- Aportando un certificado de acreditación en vigor, de cumplimiento con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, emitido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE 765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). La acreditación debe estar emitida con un alcance que cubra los trabajos exigidos para la habilitación.

o bien,

- Mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Declaración responsable presentada ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el establecimiento físico desde el que presta sus servicios, en la que se relacionen los ensayos y pruebas de servicio que realice con un alcance que cubra los trabajos exigidos para la habilitación.

Así mismo, el licitador que subcontrate alguna parte de los controles/ensayos prestados (colaboradores), debe asegurarse que el subcontratista cuenta con la habilitación necesaria y cumple con las condiciones y requisitos técnicos exigibles para la prestación controles/ensayos correspondientes. El licitador, deberá informar a Tragsa

por escrito y deberá contar, asimismo, con la conformidad de Tragsa para cualquier subcontratación con algún colaborador.

Los laboratorios de control facilitarán sus resultados acompañados de la incertidumbre de medida para un determinado nivel de confianza, así como la información relativa a las fechas, tanto de la entrada de la muestra en el laboratorio como la de realización de los ensayos.

PRECIO

El precio ofertado incluirá desde la toma de muestras, tratamiento de las mismas y la realización de los informes finales que serán remitidos a TRAGSA, así como desplazamientos de personal y equipos, estancias y transporte de muestras al laboratorio si fuera necesario.

El adjudicatario será responsable de la carga, transporte y descarga de sus equipos.

PLAZOS

Los ensayos y/o recogidas de muestras se realizarán en cualquier punto de las obras de mejora del regadío en el ámbito de la comarca de A Limia.

El servicio se realizará de forma discontinua a lo largo de la vigencia del contrato, según necesidades de obra. TRAGSA comunicará al adjudicatario con una antelación mínima de 24 horas en función del tipo de ensayo, prueba o control a realizar. La comunicación de TRAGSA al adjudicatario se realizará de forma fehaciente, mediante correo electrónico.

Los informes correspondientes a cada uno de los ensayos, pruebas o jornadas de inspección deben ser presentados a TRAGSA en un periodo máximo de CINCO (5) DIAS LABORABLES contados desde la fecha de finalización de cada ensayo, prueba o jornada de inspección, más el plazo que la norma establezca o los requisitos técnicos del laboratorio para realizar cada tipo de ensayo. La empresa adjudicataria realizará los ensayos en paralelo a la ejecución de los trabajos y nunca retrasará el correcto avance de la obra.

Una vez realizados los ensayos in situ o en laboratorio, deberán emitirse los correspondientes informes definitivos, en formato digital y en formato papel.

Para aquellos ensayos, pruebas o controles que puedan afectar o condicionar el ritmo de la obra, especialmente los relacionados con el movimiento de tierras y con la soldadura de tubería de acero helicoidal se deberán enviar, en un

plazo máximo de 72 horas tras la realización de los ensayos, pruebas o controles, un avance de los informes o informes provisionales firmados por el técnico responsable que deberán recoger las conclusiones, prescripciones y recomendaciones de actuación.

Para cumplir con el tiempo de entrega de los resultados en 72 horas, se podrá enviar en formato digital un avance de los mismos, a la espera de la elaboración del informe definitivo.

Los ensayos se realizarán según la normativa vigente para cada uno de ellos en base al detalle de las diferentes unidades que aparecen en el apartado anterior.

TOMA DE MUESTRAS

El personal de la empresa adjudicataria deberá desplazarse a la zona de la obra, o al lugar de acopio de los materiales para realizar la toma de muestras, análisis in situ, controles y demás actividades precisas. La determinación de los parámetros que exijan pruebas de laboratorio, así como los informes se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

La toma de muestras no está definida a priori, sino que, se podrá realizar en función de donde se estén ejecutando las obras a muestrear, dentro del ámbito de actuación de la comarca de A Limia.

HORARIO PARA PRUEBAS "IN SITU" Y TOMA DE MUESTRAS

Los controles, toma de muestras o ensayos en obra se realizarán dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA en jornada diurna de lunes a viernes de 08:00 a 18:00h, pudiendo ser modificado por necesidades de producción de la obra. Se considera una jornada efectiva de 8 horas (no incluye horario nocturno ni festivos).

LOS EQUIPOS

A demanda de TRAGSA la empresa adjudicataria deberá aportar los certificados de calibración y/o verificación de los equipos empleados, con una antigüedad máxima de dos años, emitidos por laboratorio acreditado por ENAC o referencia a los patrones utilizados.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con respecto a la organización de los trabajos, se designará la empresa adjudicataria designará un coordinador

que cuente con la titulación adecuada. Los técnicos destinados a realizar la toma de muestras, los ensayos e informe deben contar con las acreditaciones y certificaciones necesarias para poder realizar tales tareas y deben adaptarse en cada momento a cada una de las pruebas, así como a la tipología, complejidad y peligrosidad de las mismas.

El adjudicatario deberá coordinarse con suficiente antelación con el coordinador de seguridad y salud de las obras, siempre que alguna de las tareas necesarias para la toma de muestras o la realización de ensayos pudiera representar algún riesgo o peligro que deba ser tenido en cuenta en el Plan de Seguridad de la obra, de manera que se puedan adoptar las decisiones oportunas al respecto.

ASESORAMIENTO

El contratista queda también obligado a asesorar a TRAGSA respecto a los niveles de aceptación o rechazo que se asocian al control de calidad de los materiales objeto del pliego, de acuerdo con la normativa que afecte a dichos materiales. Respecto a la recepción de materiales, se seguirían los criterios marcados por el Proyecto, TRAGSA y la normativa en vigor, en función de las unidades de obra.

FACTURACIÓN

Las diferentes unidades del pliego se abonarán tras su ejecución y la recepción de los respectivos resultados o informes por parte del responsable de TRAGSA y la emisión de las facturas respectivas.

Se solicitará la realización de los servicios con 24 horas de antelación por el responsable de TRAGSA a la empresa adjudicataria, por medio de correo electrónico.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Se deberán cumplir todos los requisitos administrativos y técnicos, de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato y en los pliegos de licitación, en atención al establecido en el presente pliego y en el ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

La programación y forma de ejecución de los trabajos deberá ajustarse al Programa que se presente al inicio de los trabajos, donde se explicitan los hitos a cumplir y la entrega de documentos que debe hacerse efectiva para poder facturar los trabajos, aun cuando Tragsa se reserva la capacidad para modificar el plan propuesto en función de la

evolución de circunstancias no previstas que condicionen el plan inicialmente previsto.

Durante todo el plazo de ejecución del contrato, se deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo entre TRAGSA y los equipos adscritos a la ejecución de los trabajos, para lo cual será necesaria la total disposición del equipo de trabajo, bien vía telefónica, bien correo electrónico, o bien de forma presencial, a cualquier petición de información por parte de TRAGSA que se precise en relación a los trabajos.

Para ello, el adjudicatario nombrará a un responsable, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte de Tragsa.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte de Tragsa.

El adjudicatario dependerá en todo momento de la persona que TRAGSA designe como Responsable Técnico del Proyecto, a quien deberá informar en todo momento de la evolución de los trabajos.

6. NORMATIVA DE REFERENCIA

Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en Normas, Reglamentos, Pliegos e Instrucciones Oficiales que regulen la realización de los trabajos, que serán parte del objeto del contrato que se derivará de esta licitación.

Las pruebas y determinaciones de control de calidad previstas en este pliego se realizarán conforme a los reglamentos y disposiciones técnicas en las que se fundamentan:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Órdenes circulares que revisan o modifican los contenidos del anterior.
- Código Estructural
- Normas UNE

- Normativa interna de TRAGSA.

Además, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva de la Obra, elaborado por Tragsa, en cualquiera de sus puntos.

7. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación. Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un responsable de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el responsable de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela, a 11 de octubre de 2024